

**SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
A TRAVÉS DE ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS**

**SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE APICULTURA**

Según el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014, publicado en el B.O.E del 31 de diciembre de 2013 y su modificación el 11 de octubre de 2014, los porcentajes de subvención a la suscripción de las pólizas de esta línea, son los siguientes:

<b>Seguro con coberturas crecientes para explotaciones en apicultura</b>						
<b>Módulo</b>	<b>% de subvención base</b>	<b>% de subvención contratación colectiva</b>	<b>% de subvención adicional por características del asegurado</b>	<b>% de subvención adicional por renovación de contrato</b>	<b>% de subvención adicional por reducción de riesgo</b>	<b>% de subvención máxima</b>
UNICO	22	5	10	5	5	<b>50</b>

Las subvenciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se descontarán en el mismo momento de contratar la póliza. El porcentaje de subvención que le corresponda al asegurado, se aplica al coste del seguro, una vez deducidas las bonificaciones y descuentos establecidos en la contratación del seguro y sin tener en cuenta los recargos.

Para aquellas primas de coste superiores al 25% se establecerá el límite máximo subvencionable en forma de coeficiente, calculado en función de la tasa.

A la subvención así obtenida se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación.